

Oficio No. AG-1143-2021/hr.
Guatemala, 21 de abril de 2021
REFERENCIA: 191370

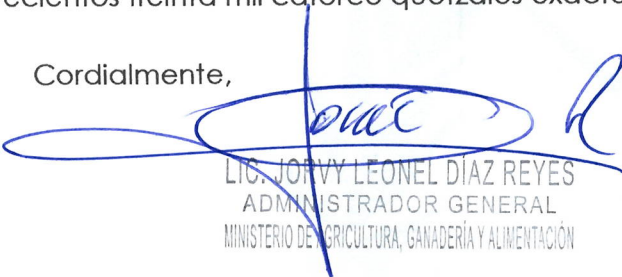
Ingeniera
PAOLA OCHOA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

PLANEAMIENTO MA
RECEPCION
Fecha: 21/04/21 Hora: 12:37
Firma: Mirella Ramos

Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-178-2021, de fecha 16 de abril de 2021, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO", del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por Transferencia Presupuestaria por dos millones setecientos treinta mil catorce quetzales exactos (Q.2,730,014.00).

Cordialmente,


LITS JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor R.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-178-2021

Guatemala, 16 de abril de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Ejecutora 213 "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO", del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del oficio Ref. PRESUPUESTO-FONAGRO-JS-032-2021 de fecha 12 de abril de 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-048-2021/PP, emitido el 14 de abril de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria por un monto de dos millones setecientos treinta mil catorce quetzales exactos (Q.2,730,014.00), en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, Comprobante No. 5, en el cual se detallan los débitos y créditos de metas y presupuesto del Centro de Costo 3403/15318 "FONAGRO".

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 213							
"FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FONAGRO"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-00-000-005-000	008-005 Organizaciones de productores agropecuarios con asistencia financiera para tecnificar sus sistemas productivos		Entidad	24	2	0	26
		008-005-0001 Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productoras para implementar proyectos productivos agropecuarios	Aporte	2	1	0	3
		008-005-0002 Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productores para mejorar la productividad y competitividad en sus sistemas productivos	Aporte	16	1	0	17

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 213 "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO", de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

